



LEY DE SEMILLAS, LEY DE TODOS Y TODAS. DIFRACCIÓN ANTROPOLÓGICA SOBRE UN IMAGINARIO TERRITORIAL CRISTALIZADO

MEDINA, YOANDY

Asociación Cooperativa Escuela Popular de Agricultura Urbana / Escuela de Antropología,
Universidad Central de Venezuela (UCV) / Laboratorio de Biopolítica, Centro de Estudio
en Transformaciones Sociales, Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC)
Correo electrónico: ambiet14@gmail.com



Fecha de envío: 27-02-2020 / Fecha de aceptación: 25-05-2020.

Resumen

Abordaremos el proceso de construcción de la Ley de Semillas de la República Bolivariana de Venezuela. Describiremos las condiciones internas para la emergencia de la Ley. Para su desarrollo el texto estará presentado en dos partes. En la una nos aproximamos al fenómeno de la alimentación y su rol dentro de la economía política

contemporánea para identificar y describir procesos de etnofagia. Estos últimos nos servirán para reflexionar sobre la evidencia del registro respecto al multiculturalismo y particularmente frente al discurso de la diversidad. En la segunda parte narraremos el oleaje de eventos que marcaron la senda, se ajustaron a tensiones, las cuales fijaron una trayectoria hasta entrada las discusiones y aprobación de la Ley, así como el horizonte expandido que dibuja los desafíos y los ritmos de tales procesos organizativos que operan de hecho y ahora, de derecho.

Palabras clave: antropología de la alimentación; semillas; soberanía alimentaria; ley de semillas; poder popular

LOI DES SEMENCES, LOI DE TOUS. DIFFRACTION ANTHROPOLOGIQUE SUR UN IMAGINAIRE TERRITORIAL CRISTALLISÉ

Résumé

Nous aborderons le processus d'élaboration de la loi de semences de la République Bolivarienne du Venezuela en décrivant les conditions internes de l'émergence de la Loi. Le texte se présente en deux parties. Dans la première, nous abordons le phénomène de l'alimentation et son rôle dans l'économie politique contemporaine, pour identifier et décrire les processus d'ethnophagie. Dans la deuxième partie, nous narrons les différents événements qui ont tracé le chemin et se sont ajustés aux tensions, lesquels ont marqué la trajectoire depuis les discussions jusqu'à l'approbation de la Loi, ainsi que l'horizon largement décrit les différents défis et rythmes de ces processus organisationnels qui fonctionnent en fait et maintenant, de droit.

Mots-clés : anthropologie de l'alimentation; semence; souveraineté alimentaire; loi de semences; pouvoir populaire



LEI DE SEMENTES, LEI DE TODOS. DIFRAÇÃO ANTROPOLÓGICA SOBRE UM IMAGINÁRIO TERRITORIAL CRISTALIZADO

Resumo

Abordaremos o processo de construção da lei de sementes da República Bolivariana da Venezuela. Descreveremos as condições internas para o surgimento da lei. Para seu desenvolvimento, o texto será apresentado em duas partes. Na primeira, aproximamo-nos ao fenômeno da alimentação e seu papel na economia política contemporânea para identificar e descrever processos de etnofagia. Esses últimos servirão para refletir sobre a evidência do registo respeito ao multiculturalismo e, particularmente, frente ao discurso da diversidade. Na segunda parte narramos os eventos que indicaram o caminho, se ajustaram a tensões, as quais fixaram uma trajetória só depois de iniciadas as discussões e a derrogação da Lei; mas também do horizonte ampliado que mostra os desafios e ritmos de tais processos organizativos que operam de facto e, agora, de direito.

Palavras-chave: antropologia da alimentação; semente; soberania alimentar; lei de sementes; poder popular



LAW OF SEEDS, LAW FOR ALL. ANTHROPOLOGICAL DIFFRACTION ON A CRYSTALLIZED TERRITORIAL IMAGINARY

Abstract

We address process of drafting the Seed Law of the Bolivarian Republic of Venezuela (BRV). We describe the internal conditions for the law's emergence. The text is presented in two parts. In the first part, we address the issue of food and its role within the current political economy to identify and describe the process of ethnophagy. This allows us to reflect on the registry evidence with regard to multiculturalism, in particular in relation to the discourse of diversity. In the second part, we present the events

which led up to the law's final discussions and approval; as well as the expanded horizon that conveys the challenges and rhythms of such organizational processes that operate in fact—and now, in law.

Key words: anthropology of food; seed; food sovereignty; seed law; popular power

INTRODUCCIÓN¹

Nuestra intención aquí es presentar el recorrido en el cual la Ley de Semillas (AN 2015) de Venezuela (aprobada el 23 de diciembre de 2015) y los hechos sociales que gravitan a este acontecimiento políticamente resonante y estratégicamente vinculante (cuyos impactos dentro de agendas como el plan nacional de semillas aún están por desarrollarse tendidamente), emergen y decantan en las formas jurídicas, por ser las semillas un dispositivo de biopoder, por su rol influyente en nuestros cuerpos, por los imaginarios que posibilitan y, en consecuencia, la difracción que sugieren los procesos de cristalización de tales imaginarios al escrutinio de lo que la antropología tiene que decir respecto a los avatares dentro de los procesos de larga duración.

Asimismo, por su delicadeza para estimular un abanico de procesos que pueden verse en el ensanchamiento de los corpus lingüísticos de los pueblos que se sirven de las semillas y sus productos para enriquecer su realidad, hasta

¹ El texto es la transcripción y desarrollo, revisada por el autor, de la exposición oral realizada en la Casa de la Historia Insurgente en el marco de las I Jornadas de Investigación Conocimiento y Soberanía “La alimentación como derecho humano”, realizada el 9 de mayo del 2019. Se hicieron ajustes de forma orientados al ámbito antropológico y se agregaron a la memoria referencias bibliográficas.

por las implicaciones geopolíticas que ven en el germoplasma un recurso estratégico para la dependencia en aristas en las cuales las implicaciones alimentarias, a pesar de ser una de las más importantes, es solo un abrebotas si no se la entiende desde el contexto globalizante. Por ello, presentamos la experiencia de la Ley de Semillas que se aprobó a finales del año 2015; no antes sin pasearnos por las consideraciones pertinentes para entender este proceso en curso, que no se detuvo solo en su aprobación.

PRIMERA PARTE

EL FENÓMENO DE LA ALIMENTACIÓN A LA LUZ DE LA ETNOFAGIA Y EL MULTICULTURALISMO: SU RESPUESTA AL MANEJO DE LA DIVERSIDAD



Los hechos sociales –y la alimentación por su periodicidad monótona al borde del inconsciente se reafirma como tal (Fischler 1995, 76)– son aprehensibles solo a partir de una aproximación teórica. De lo contrario, sería baladí la construcción de modelos. Entonces, la tarea de trazar una franja y provocar con ella la emergencia de un lindero –virtual y elástico– que delimite los confines que definen a un objeto, apremia nuestro interés para a través de esa figuración proyectar lo que a partir de un fenómeno podemos ver. De tal manera que es necesario homologar criterios discursivos que nutran la composición del objeto en tanto lente de aproximación; distinguiéble por la mirada interesada en la composición acontesimental de un evento como lo fue la construcción de la Ley de Semillas del 2015; proceso que, pese a su aprobación, no es una cuestión concluida.



De ahí que la noción de objeto, en tanto tributo a la actividad investigativa y visibilice el emplazamiento desde donde se ejerce su función constructivista, nos resulte útil. Más que otra cosa, para dar cuenta de los rincones donde se enarbola y materializa el discurso relativo a los procesos de construcción de soberanía alimentaria, solapados bajo la opacidad de lo aparente, a fin de contribuir no solo al conocimiento de sus condiciones de posibilidad, sino que también permita las condiciones de sus transformaciones; a fin de evitar con estas precauciones lugares comunes que eclipsarían la percepción de procesos, que, como el que nos atañe, siguen en marcha. Prescritas estas pautas de arranque, es válido y, sin embargo, desafiante posibilitar el diálogo entre las esferas de interés que competen dentro de ese mosaico inconexo –por llamarlo de alguna manera– que solemos evocar por Occidente moderno en primer lugar y lo étnico en segundo.

La primera de estas categorías geohistóricas está integrada por los Estados-nacionales y las sociedades en las que estos emergen; cuyo mito –la modernidad– basa a su sujeto en ser la forma última de evolución, lo que acelera sus privilegios en las dimensiones históricas, así como técnicas; de ahí qué se arroge el derecho de enunciarse desde su centro de circulación de poder, el norte global –sin dejar de tener resonancia dentro del sur global–, que naturaliza los contraefectos de observar desde su origen –Occidente– a los otros en tanto versiones pasadas/no acabadas de ellos mismos en el orden de su imaginario territorializado en Europa; nos referimos, pues, a un patrón cultural específico de una región específica que se autorreferencia y autoconsidera universal de cara a las fronteras y horizontes culturales que encuentra en su tránsito iluminador. Por otro lado, la segunda categoría geohistórica es resultado de los extremos en la narrativa del Occidente moderno, su identificación de

lo diverso tras constantes tensiones y contradicciones con aquellas sociedades condenadas de la tierra, reducidas al epíteto bien eufemístico de lo étnico.

A propósito de lo anterior, esta identificación enunciada desde el Occidente que aludimos, estriba en circunscribir la amplia gama de lo *otro* dentro de la atmósfera societal dominante, es un desafío existente y agudizado que bien podríamos llamar una contradicción sociocultural, que se encuentra en permanente tensión. El desafío versa, por tanto, en asir las contradicciones socioculturales entre los muy variados contextos donde se den lugar estas dimensiones de los hechos sociales. Esta contradicción –guardando otras distinciones– posiciona, por un lado, los derechos étnicos que están asociados al ámbito de la particularidad frente a los derechos individuales, los cuales están vinculados al terreno de la universalidad liberal.

Vale decir que dicha contradicción es asimétrica y la tendencia es que el paisaje del sujeto moderno asume la diversidad con una destreza que, sin abandonar los intereses y propósitos constitutivos del capital, hacen de términos como la globalización la horma que incluya de forma universal las identidades susceptibles a la pluralidad, dejando de lado la problemática de subsanar la disolución de las diferencias contraídas históricamente. Por tanto, no sorprende que una crítica bosquejada frente al paradigma de la modernidad sirva de contexto para dar cuenta de forma crítica de un acontecimiento resultante de la tensión entre el neoliberalismo político y las formas locales de expresar la circulación del poder desde el paradigma de la pluripolaridad.

Ese proceso que exalta la diversidad, en el mismo movimiento pone cuellos de botella al tránsito de reivindicaciones y blindaje de las identidades que engulle bajo su mirada, ajustada con el “velo de la ignorancia” para facilitar lo que Díaz-Polanco llama la etnofagia entendida cual “fundamento universal”





que proporciona el llamado ‘liberalismo igualitario’ rawlsiano (y su ‘justicia como equidad e imparcialidad’) corresponde la ‘maquinaria de la integración universal’, ávida ‘boca abierta’ del imperio, la etnofagia universal” (Díaz-Polanco 2016, 51). Este proceso, que apuesta al efecto cautivador de las fuerzas productivas de la modernidad capitalista, en su fase imperial, de cara a los horizontes culturales que puedan ser susceptibles a su seducción gravitacional, es la fase preambular del multiculturalismo. Entendido este último en tanto ideología y teoría del manejo de la diferencia (Díaz-Polanco 2016, 52); esta perspectiva busca prescribir los límites de la tolerancia, cuya lógica persigue por otros medios al sustituir la política del etnocidio por el carisma de la etnofagia con la intención de hacer hincapié en la des-estructuración de las relaciones interétnicas, contribuyendo a la erosión de la memoria histórica y el tejido social de las identidades étnicas. Y en ese sentido, la alimentación y su proceso de producción –tanto en su acepción material e inmaterial– es objeto de tal proceso en su fase diferencial, así como administrativa.

En dichas fases, los pueblos integrados por sociedades campesinas e indígenas en su diversidad quedan sujetos a políticas que promueven por un lado la acumulación y exaltación de la diversidad, mientras que de forma simultánea y progresiva establecen las condiciones para la desposesión de sus saberes, así como de las prácticas para administrar las pautas para ejecutar un patrón en particular, que en este caso tiene que ver con los de producción y consumo de alimentos.

Permitirnos delinear de forma crítica las ideas y prácticas que signan al Occidente moderno nos permite: (1) tomar postura frente al ámbito de la alimentación, enriquecida con esa perspectiva, y (2) evidenciar su impacto en la diversidad de sociedades que, menos por el azar y más por razones históricas,

están en condición de resistencia frente la actual matriz de poder rotulado por el neoliberalismo político. Nos valemos aquí de hacer mención de la noción de colonialismo interno (intra-nacional) en tanto clave para asir los pliegues que tejen los procesos de construcción de soberanía alimentaria y a partir de ahí entender la complejidad de acontecimientos porosos y, por tanto, susceptibles al olvido, relativos a la disputa entre las distintas formas de encarnar el poder constituyente, frente al poder constituido y estatizante, propio del Estado-nación.

Ya sea que pertenezcan al norte o al sur global, estos últimos son propensos a manifestar eufemísticamente –o no– y en grados diferenciales, las particularidades del colonialismo interno dentro de sus territorios. Aquello señalado ulteriormente permite entender las complejidades que hacen de un Estado-nacional como Venezuela, con todas sus distinciones que tienden hacia el progresismo, en un territorio cuya administración se halla en medio de una dinámica signada por la caricatura de “tira y encoje”.

Esta dinámica se evoca de la siguiente manera, por un lado, tenemos los ámbitos constitutivos, que son estructurantes en la medida que da vida a un Estado nacional, el cual promueve sus efectos estatizantes para tender hacia la perpetuidad sistémica en la usanza de la administración política del territorio, basada en hacer circular el resultado de las fuerzas productivas desde las periferias hacia los centros de poder promotores del multiculturalismo. Por otra parte, tenemos la estructuración de la revolución bolivariana –y la diversidad de identidades que persiguen la autonomía desde su piel pero en base a ese rótulo–, en tanto proceso sociopolítico con sus propias tensiones y contradicciones internas –siempre al escrutinio de la opinión política a sus distintas escalas– se disputa por la forma creativa, estratégica pero también riesgosa –por todo lo que se compromete al dar-



le cabida al error– en el marco de apostar a la transformación social en una forma diferente a la canónica para hacer circular el poder, sin perder el cuidado en mantener su rol dentro de la modulación actual del poder.

Esta última argumentación hace evocar las arenas de lo paradójico; no obstante, como el punto de vista crea el objeto (Saussure 1945, 36), nuestra apuesta nos hace percibir esta narrativa dentro de la topología de una banda de Moebius, para poner sobre ella la puesta en contraste y la salida de la paradoja, al tiempo que proyecta la problemática y la sugerencia de sus soluciones, solo posibles en el plano de lo ejecutable, tal y como lo hacen la organización comunal. Ya sea que esta venga definida por el proyecto político progresista de un Estado-nación o por la organización consuetudinaria de la herencia cultural de las sociedades marginales al Occidente moderno, estén o no bajo la cobertura de su patrón de dominio.

CONTEXTOS Y LUGARES DE LAS SEMILLAS EN LAS AGENDAS ALIMENTARIAS

A la luz de lo expuesto, el debate sobre el lugar de las semillas en las políticas públicas relativas a ámbitos agudos, tales como la alimentación, es una cuestión abierta e irresoluble aun en términos de una suma no nula. Sobre este ámbito nos detendremos porque, en términos identitarios, “lo que uno come” es parte de “lo que uno es”. Sin embargo, los intereses políticos sobre los procesos alimentarios también arrojan claves sobre las asimetrías que separan a quienes enfrentan hambruna, de los pocos –en relación al grupo aludido– que aún pueden desperdiciar alimentos, siendo esta una de las características distintivas entre el norte y el sur global (ETCgroup 2014).

Estas consideraciones hacen que la comida, así como las semillas de las que derivan y las representaciones que de ellas se hagan, constituyan un campo de lucha (Amodio 2000, 2014), cuya proyección en instrumentos jurídicos da señas sobre los procesos de transformación social y cuya tendencia estriba en que tales procesos no marchan en conformidad a los intereses sujetos a la esfera estatizante dentro de los Estado-nacionales.

Vale mencionar que la preocupación por las semillas no es azarosa, puesto que desde distintos segmentos dentro del horizonte cultural y cruzado por los diferentes niveles de complejidad con que los sujetos enarbolen prácticas y saberes asociados a las semillas, suele haber conciencia de que quienes detienen su control ganan a su vez un control substancial sobre la cadena alimenticia. Esta dimensión elemental (Kloppenburg 2004, XV, 17-8, 297) nos permite hablar de producción, tanto en su acepción material, así como simbólica. Esto cobra relevancia, en vista de que en la actualidad representan la posibilidad inmediata en tanto herramienta tecnológica con un potencial adaptativo, tan basta como lo posibilite la configuración socio-histórica y territorial para que la diversidad de los pueblos pueda encarar la crisis agroalimentaria que se avizora en consecuencia a los efectos del cambio climático global (Ochoa 2017).

Por ello, vale señalar la postura de la legislatura en materia de semillas que entra en la escena con el inicio de la Revolución Verde. Su propósito responde a tecnologías políticas que versan sobre el manejo de la diversidad, cuyos contextos están devenidos por una atmósfera societal, donde el influjo del multiculturalismo y su poder colonizador no tiende a provenir ya más del Estado-nación, al menos, no hegemónicamente, sino que coge fuerza directamente de las empresas globales (Guss 2005).



CONDICIONES PARA LA EMERGENCIA DE LAS LEYES DE SEMILLAS



Las tendencias mundiales relativas a la legislación y gobernanza de los recursos genéticos del mundo se caracterizan por la captura corporativa, facilitada por una arquitectura global de legislación que trata a las semillas como propiedad privada. Ya sea por la emisión de derechos para los/as científicos/as que mejoran mediante la genética los materiales filogenéticos obteniendo por resultado una nueva variedad o por el registro obligatorio de las variedades bajo la categoría de “certificación” de las semillas para su comercialización de libre acceso al mercado, es decir sujeta a las semillas a la condición de una infracción consentida (González-Broquen 2015). Esta tendencia de la instrumentalización jurídica bien podría reducirse a un fenómeno que tributa al despojo de las semillas de quienes las han cultivado consuetudinariamente, las y los sujetos que dentro de la geometría del espacio han sido reducidos en tanto sociedad al ámbito de lo rural e incluso aun a *lo salvaje*; a partir de invisibilizar esas innovaciones tecnológicas y al mismo tiempo darles presencia y privilegio a otras innovaciones que pueden estar sujetas a la propiedad intelectual arbitrada desde la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), que no solo es posible, sino que se resuelve hegemónicamente, resultado de las fricciones que resulta de la polifonía y su diversidad en el marco de las tensiones y contradicciones de las sociedades complejas.

La mercantilización y la fusión lograda por medio del biocontrol técnico y legal de las funciones reproductivas y propagativas de las semillas, hace que la inversión de capital privado en mejoramiento sea muy rentable, atrayendo intereses e inversionistas de empresas y corporaciones –basta con ver en la actualidad el potencial puje de la tecnología de edición genómica, recientemente

laureada con el Premio Nobel en Química, CRISPR/Cas9² y su aceptación en la Industria Europea de Semillas (ESA, por sus siglas en inglés)³, sin pasar por un riguroso proceso de evaluación y gobernanza propias de estas cuestiones. Las cuales presionan hacia estos fines a los gobiernos cuyas leyes no son armónicas con esta arquitectura global. En tal sentido, estas leyes de derecho de propiedad intelectual son una herramienta legal enmarcada en una tecnología política para despojar a los/as agricultores/as del control sobre sus semillas, en paralelo que legislan protocolos y procedimientos que apuntan hacia la certificación formal.

Para el caso de las semillas, estas leyes adoptaron la protección mediante los Derechos de Obtentores Vegetales, reconocido por el Convenio Internacional de la Unión para la Protección de Obtentores Vegetales (UPOV)⁴, la convención multilateral más importante relacionada con los Derechos de Propiedad Intelectual (DPI) e innovación más desarrollo (I+D) en torno a los cultivos. Las versiones del 1972 y 1978 fueron adoptadas inicialmente por el norte global, no pasaría mucho para que cada vez más países del sur global fuesen obligados a suscribir el Convenio UPOV. Para cuando el sistema UPOV tuvo su versión 91, vino con una ofensiva jurídica para que fuese subscrita por los países del sur global.



² Ver en la nota de prensa titulada “Pioneers of revolutionary crispr gene editing win chemistry Nobel”, escrita por Heidi Ledford y Ewen Callaway en el año 2020 y publicada en *Nature News*, en <https://www.nature.com/articles/d41586-020-02765-9>

³ Ver: Industria europea de las semillas, unánime a favor del CRISPR y su diferencia de los transgénicos, en <https://agroinformacion.com/la-industria-europea-de-las-semillas-unanime-a-favor-del-crispr-y-su-diferencia-de-los-transgenicos>

⁴ Ver dicho convenio en el sitio web de la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV). http://www.upov.int/index_es.html

El sistema UPOV 91 guarda entre sus aspectos más críticos las protecciones de las obtenciones vegetales, que son equivalentes a una patente, y tiene como requisitos para la protección las características de novedad, homogeneidad, estabilidad y distinguibilidad, que solo es posible aplicarlos al fitomejoramiento convencional. A estos efectos desconoce los derechos y la posibilidad de protección de las variedades criollas y nativas desarrolladas por los/as agricultores/as.

A pesar de las presiones, los territorios del sur se habían visto reacios a adoptar el convenio UPOV 91, sucumbiendo aquellos territorios que han suscrito los Tratados de Libre Comercio (TLC) que, si tuvieron que suscribir el convenio UPOV 91, y las leyes de semillas que lo contengan; con excepción de Colombia, con cuya presión desde 2012 no solo aprobaron la derogación, sino que también en 2013 –producto del paro agrario– se derogo la resolución conocida como 9.70⁵, emitida en 2010, que básicamente criminalizaba a los/as agricultores/as por recoger sus semillas. Chile, Argentina y México formaron parte de los territorios que no pudieron subscribir (Vélez 2014, 12-3). Esto ha traído como consecuencia que en todos los países de la región se apliquen normas de semillas con diferentes alcances y ámbitos de acción. Por lo que la presión para que estos territorios homologuen sus leyes nacionales a los estándares internacionales es enérgica y exhaustiva, sin importar que vaya en detrimento de la pérdida de agrobiodiversidad y más en sus núcleos de origen.

Es preciso aquí acentuar que, a pesar de no haber suscrito nunca a la UPOV, Venezuela había estado siguiendo esencialmente el régimen de dere-

⁵ Ver la Resolución 9.70 en: <http://www.ica.gov.co/Normatividad/NormasIca/Resoluciones/2010/200R970.aspx>

chos de propiedad intelectual de la UPOV en virtud de su pertenencia a la Comunidad Andina de Naciones (CAN) desde 1973, guiada por la Decisión 345 de la CAN⁶ que establece el Régimen Común sobre la protección de los derechos de los obtentores de nuevas variedades vegetales, que se basaron en la UPOV. Sin embargo, una vez que Venezuela se retiró de la CAN en 2011, hasta la nueva Ley de Semillas de 2015, se apoyó en la Ley de Propiedad Industrial de 1955, que no permite patentes sobre semillas (Felicien 2016).

CONDICIONES INTERNAS PARA LA EMERGENCIA EN 2015 DE LA LEY DE SEMILLAS EN VENEZUELA

Las tensiones y contradicciones que matizaron el 2015 estuvieron cargadas de eventos que podríamos discriminar por previsibles e inesperados. Dentro del rango de los eventos previsibles no sería difícil ubicar la caída en picada de los precios del petróleo, la escasez de alimentos generada por la polarización política, cuyo extremismo probaba sus límites para ejercer la violencia cada vez que la oportunidad estaba a flor de piel. Sin embargo, un evento inesperado tuvo lugar en la última sesión de la Asamblea Nacional de ese periodo. Se aprobó una nueva Ley de Semillas (AN 2015). Los movimientos agrarios y ecologistas de muchos países han aceptado que esta ley representa una ruptura radical con respecto a las tendencias mundiales prevalecientes en materia de legislación y gobernanza de semillas y una victoria inesperada en un panorama político por lo demás sombrío.



⁶ Se puede leer la Decisión 345 Régimen Común de Protección a los Derechos de los Obtentores de Variedades Vegetales, en: <http://www.sice.oas.org/trade/junac/decisiones/Dec345s.asp>



Los procesos detrás de esta aprobación pueden arrojar luces acerca de por qué significó una ruptura y distinción en relación a las leyes en la materia que la habían precedido en la nación, así como en la región e incluso a escala intercontinental. Basado en una reflexión, análisis y reconstrucción colectiva por parte de varios de quienes estuvieron involucrados de forma íntima en la campaña para una Venezuela Libre de Transgénicos, que luego transformó su nombre a la iniciativa Semillas del Pueblo, desde esta organización hemos segmentado el proceso en seis momentos que se seccionan en función al ordenamiento de las fuerzas en tensión y contradicción por parte de los grupos que encarnaban en sus trincheras la puja por el modelo de la agricultura industrializada, frente al paradigma de la agroecología (Felicien *et al.* 2018). Contienda que se agudizaba más en la medida que el perfil de la solución iba de la toma de conciencia sobre el impacto multidimensional que contraía el uso de transgénicos y el paquete tecnológico al que estaba sujeto, hasta la necesidad de reconstruir en la acción y con base en una organización hibridizable del poder constituyente.

SEGUNDA PARTE⁷

MOMENTO 0: FUERZAS A RITMO DISTINTO DE CARA A LA UNIÓN

En este momento confluyen agentes pertenecientes a diversas corrientes (nacionales e internacionales) cuya sensibilidad tangible por las semillas se ve estimulada por la participación en el III Congreso de Diversidad Biológica, ce-

⁷ Para un abordaje que se sumerge en las porosidades, descrito también como “áreas grises” de este proceso, desde una perspectiva más íntima, revisar Felicien *et al.* (2018).

lebrado en mayo de 2012 en el estado de Cojedes, Venezuela, y auspiciado por la Oficina Nacional de Diversidad Biológica (ONDB)⁸, adscrita al Ministerio del Ambiente. La importancia de este evento radicó por la inclusión en el enfoque del rescate de variedades de semillas locales, además de una amplia participación de movimientos sociales proveniente de zonas urbanas, así como rurales.

Otro evento clave fue el encuentro por el Festival Internacional de la Semilla Campesina, celebrado desde el 2005 en Monte Carmelo, población de comunidades campesinas ubicada en el estado Lara, Venezuela, entre los días 27 y 29 –Día Nacional de la Semilla Campesina– de octubre del mismo año, apoyado por el Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas (INIA)⁹. De su declaración (Declaración de Monte Carmelo 2012), emergerían la Red de Guardianes de Semillas, así como la campaña para una Venezuela Libre de Transgénicos, producto de las discusiones que venía teniendo en ese mismo mes la Asamblea Nacional¹⁰ sobre la discusión de una nueva ley de semillas, con el interés de que la campaña naciente tuviese una participación colectiva de ese proceso en tanto rótulo aglutinador de movimientos sociales, así como también a grupos de ciudadanos/as involucrados/as en el proceso de construcción de la Ley de Semillas.

A modo de contorno del escenario están dos elementos a destacar. El primero tiene que ver con el apoyo de instituciones estatales, cuyos/as integran-



⁸ Ver: Estrategia Nacional para la Conservación de la Diversidad Biológica 2010-2020 y su Plan de Acción Nacional (2012).

⁹ Esta institución es el centro de referencia en sanidad vegetal y animal de más relevancia en el país, contribuyendo como ente asesor del Ejecutivo nacional en cuestiones fitosanitarias.

¹⁰ La Asamblea Nacional es la sede del poder legislativo venezolano y está organizada según lo ordenado por el Art. 186 hasta el Art. 224 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999 (ANC 2000).



tes sensibilizados/as por el paradigma de la agroecología supuso una oportunidad para hacer alianzas entre servidoras/es públicas/es y los distintos sectores del poder popular. Esto no suponía olvidar los antecedentes de las mencionadas instituciones estatales en su acoplamiento a las políticas multilaterales respecto a la producción de semillas, más si implicaban oportunidades para fortalecer el proceso iniciado. Por otro lado, y no menos importante, nos encontramos en el 2012 con el revés del presidente venezolano Hugo Rafael Chávez Frías, referente de liderazgo para movimientos sociales, así como para delegadas/os y organizaciones afuera de las fronteras nacionales. Su desaparición física supondría un obstáculo por no haberse concretado su postura frente a los Organismos Modificados Genéticamente (OMG) en un marco legal para proteger a los movimientos sociales no solo de hecho, sino que dicha protección decantara en las formas jurídicas.

MOMENTO 1: HACIA LA TOMA DE CONCIENCIA DE CARA AL EJERCICIO DEL PODER: DEBATES SOBRE LOS OMG

En este momento, ya iniciado el 2013 se puede hablar de la formación de la identidad colectiva de la campaña cuyo rótulo versaba de la siguiente manera: "Venezuela Libre de Transgénicos". Se manifiesta de entrada con una posición clara dentro de la esfera pública, a partir de la participación en medios digitales, en paralelo a la construcción de insumos que nutrieran la identidad de la campaña. Estimulada por un sentido que estuvo cargado de energía y urgencia –acelerada, vale confesar, a razón de la muerte del presidente Hugo Chávez–, la campaña fue el espacio de encuentro y agitación organizada que hacía de bisagra entre movimientos sociales y activistas, fuesen del lindero urbano o

del campo. En ambos casos, estaba aglutinada por parte de estudiantes, campesinos/as, profesionales de la agroecología, activistas por los derechos del horizonte vinculante a la sexo-género-diversidad y movimientos de medios audiovisuales alternativos. De ahí que se llevara a cabo la primera jornada mundial contra Monsanto, donde se recogieron firmas y comunicados. También se participó en la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional (AN). En el IV Congreso de Diversidad Biológica tuvo lugar una sesión de trabajo donde se aportaría a con la nutrición del objeto de la ley en construcción.

Los espacios de participación mencionados sirvieron para poner sobre la mesa cuestiones que despejaban el panorama a recorrer, en esfuerzo permanente por mantener nucleada la identidad e intereses de quienes integraban las coordinaciones de la campaña. Tal como si de varios hilos conductores se tratase, nucleaba a la campaña de ciertas nociones que estaban sujetándose a consenso. Vale mencionar la concepción de soberanía alimentaria a la que apostamos, que coincide en gran parte con los principios que sostienen movimientos sociales de escala internacional, en el sentido de que apoyan los procesos de agricultura local, por su potencial de adaptabilidad y resiliencia pormenorizada en contraposición al paradigma de la agricultura industrializada y monocultivadora. De ahí se desprende un detalle determinante para la cuestión, este implicó en realizar un enfoque que resultara en la vinculación de los sectores populares con el control del sistema alimentario en tanto condición para tejer el discurso de una posible soberanía alimentaria.

Esta postura implica ensanchar el compás de poder entre-medio a sectores populares organizados. Aquello deja en evidencia cuestiones varias; la primera de ellas tiene que ver con el rol y el impacto de esta postura respecto



de los múltiples sectores populares que no están organizados, también sobre aquellos sectores que no quieren estarlo, sino que quieren ser organizados y a quienes están en vías de consolidar sus procesos organizativos; por otro lado, esta postura deja en evidencia los intereses estatizantes emanados desde las intenciones de Estado, cuya necesidad de soberanía alimentaria tiene previsto responder cuestiones de escalas nacional, obviando por cuestiones propias de escalas las oportunidades de una perspectiva sensible a la polifonía de lo local. Estas necesidades de Estado, por su acoplamiento histórico con el resto de Estados nacionales, tienden a corresponder al lindero del colonialismo, lo que pasa por la invisibilización aludida.



Es pues, sobre este mosaico –que de entrada parece algo inconexo– que precisamente emerge la necesidad de construir una postura sobre la soberanía alimentaria, en el cual la campaña despliega su postura en el debate. Con el apoyo muy influyente de los medios alternativos de comunicación se pudo colectivizar en el imaginario la primera declaración que hiciera Chávez sobre los OMG que invocaba a una “Venezuela Libre de Transgénicos”. Este registro motivó que el diseño de la campaña fuese una imagen de Chávez con sombrero que llevara en sus manos un machete y una mazorca de maíz para trasmitir a quien no le quedara claro y de manera de recordar a diversos sectores del chavismo que, en su discurso, el presidente Chávez era empecinadamente pro-campesino y anti-transgénicos. Quedó manifiesta así la representación de la campaña y marcada la dinámica de su identidad.

En un segundo orden, estas representaciones de las que se valió la campaña tenía la intención de catalizar el debate sobre los OMG que estaba al borde de precipitarse. Aquello se puso de manifiesto en mayo del 2013 en la primera concentración mundial en contra de Monsanto. Se aprovechó esa concentración

para hacer del conocimiento público que dentro de la AN se llevaba a cabo las discusiones sobre una nueva Ley de Semillas con la intención de hacer en la misma concentración un llamado a este Poder Legislativo nacional sobre la relevancia de la participación del poder popular en el proceso de construcción de esa ley y la importancia de que fuese irrestrictamente anti-OMG. Para estos fines, ya se contaba con una copia de la Declaración de Monte Carmelo (2012), un informe sobre el impacto de los OMG y una compilación de firmas, sumado a una declaratoria del día mundial contra Monsanto que, sumado al ferviente deseo de participar y ejercer el derecho del poder constituyente, la campaña fue llamada a participar en las actividades sucesivas de la Subcomisión de Desarrollo Agroalimentario, instancia directamente responsable de la ley; la misma estaba adscrita a la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo presidida por Ricardo Sanguino¹¹. No haber atendido el mensaje del poder popular habría puesto en tela de juicio la legitimidad de una AN que en su mayoría era para ese momento de estirpe *chavista* en su gran mayoría. Este momento desplegó varias rutas de trabajo a trazar, lo que implicó una crecida en términos de metas, a las que el músculo organizativo por parte de la campaña estaba con la oportunidad de hacer frente.



MOMENTO 2: DE LA INTERPELACIÓN Y FUSIÓN EN EL PODER LEGISLATIVO A LA TRANSFORMACIÓN DE LA LEY POPULAR

Fue en este momento cuando arranca el recorrido hacia el debate popular vinculante. En esas circunstancias y de forma paralela –como si se tratara

¹¹ Diputado por el Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV), presidente en ese momento de la comisión en cuestión dentro de la AN entre los períodos 2010-2015.

de una agenda independiente, con intereses bien definidos– también apareció una pre-forma del proyecto de ley promovido por servidores/as de la misma Asamblea Nacional (AN). Ahondar en esto implica nutrir el contexto de forma substancial y eso pasa por enunciar las maneras en las que pueden ser creadas leyes en el territorio; las formas a saber son legislativas, ejecutivas y populares.

Si se asomaba que la iniciativa de la Ley de Semillas era de corte legislativo ya no quedaba duda. Dentro de la AN el proceso de aterrizar las ideas al plano normativo del derecho pasaba por una comisión técnica encargada de establecer la conceptualización básica de la ley; de la compilación anterior se pasaba a lo que se conoce como “primera discusión”; al aprobarse esa discusión, se llevaba a cabo la fase de redacción de la ley; de ahí resultaba un proyecto de ley susceptible –aunque no de forma obligatoria– a un proceso de consulta pública. Al cabo de la cual, dentro de una sesión plenaria de la AN, es examinada en detalle para su rechazo o aprobación.

Fue a un día antes de que tuviera lugar “la primera discusión” que las/os integrantes de la campaña se dan por enteradas/os de la fecha de discusión, que ya contaba con un borrador –facilitado por un aliado que aparentemente participaba de la redacción, pero que había quedado por fuera de la participación en ese primer bosquejo– versado en la emisión de patentes para las formas de vida, además de contener lagunas para la legalización de OMG, sin rastro de mecanismo alguno para la participación popular. Este momento puso en evidencia que la discrepancia de intereses –tanto de las/os activistas y militantes, así como las/os integrantes de la AN– no estaban alineados políticamente, a pesar de identificarse ambos dentro del proceso de la revolución bolivariana, tal escenario hacía de la espera de una garantía basada en las alianzas políticas dentro de la AN un riesgo. Esto provocó protesta en forma de movilización,



emisión de comunicados, recaudos de firmas; e implicó la necesidad de nutrir las alianzas, incluso con los partidos políticos.

La agitación en cuestión implicó el despliegue de un espacio para la negociación dentro de la AN con una alianza diferenciada. Perfiles encarnados por la figura de Blanca *Eekhout* y José Alfredo Ureña¹² ilustran esa diferencia entre aliadas/os parlamentarias/as. En un primer término, el perfil de la parlamentaria está caracterizado por asumir múltiples roles dentro de la geometría del poder chavista. En ese momento se destacaba de segunda vicepresidenta de la AN, pero también hacía vida dentro de la dirección del Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV) y, a modo de telón de fondo, ella venía respaldada por un movimiento social de medios alternativos. En segundo término, el perfil del segundo parlamentario, nutrido por una carrera de técnico agrícola convencional –entraba en contraste con el historial de la parlamentaria–, asumía por entonces la presidencia de la subcomisión de Desarrollo Agroalimentario. La evocación a las trayectorias diferenciadas de estos aliados en este espacio representó divisiones importantes que influirían en el ritmo del proceso.



MOMENTO 3: CONSULTA PÚBLICA VERSUS DEBATE POPULAR CONSTITUYENTE

De las negociaciones planteadas surgió una agenda basada en una serie de reuniones públicas. Este momento se caracterizó por las luchas que se dieron entre las diversas expresiones del poder popular organizado y el poder constituido por el cumplimiento de los acuerdos sostenidos en el momento

¹² Ambos del PSUV.



ulterior. La primera reunión en el marco de los acuerdos tuvo lugar en Monte Carmelo, estado Lara, el 28 y 29 de octubre de 2013, justo a un año de la declaración y el lanzamiento oficial de la campaña. La misma sería organizada conjuntamente entre la Asamblea Nacional (AN) y los movimientos que nucleaban la campaña. La toma de control estuvo modulada por movimientos sociales, ello provocó que no volviera a darse una reunión de esa naturaleza, producto de que la narrativa del “parlamento de calle”, rótulo con el cual habían salido en campaña, varios de las/os diputadas/os, entre las/os cuales estaban quienes asistieran a la discusión, no fue honrada con el ejemplo de su ejecución. Aquello provocó la escisión de recorridos, donde uno se caracterizaba por ser una serie de consultas públicas organizadas por la AN, y el otro, un debate constante organizado por movimientos sociales en alianza con las/os agentes y servidoras/os e instituciones del Estado.

En el primero de los casos, las consultas públicas se daban bajo condiciones convencionales propias del poder constituido, muy poco acoplables con los movimientos sociales urbanos y campesinos, así como con el rincón donde las sociedades extra-occidentales son reducidas a lo étnico y que por tanto activaban el ámbito estatizante del Estado. Los efectos de estas consultas iban a parar –llevadas de la mano con la racionalidad del colonialismo interno– al límbo de la etnofagia en tanto tejido de la matriz cultural, donde las demandas de una trasformación social en la agenda de políticas relativas a la producción de alimentos y la transformación social eran engullidas por la razón del Estado moderno y sus agentes que restaban importancia a las medidas defensivas propuestas por las/os integrantes de la campaña. No obstante, esos espacios no fueron desatendidos por representaciones de la campaña.

El otro recorrido, el de los debates propiciados por el poder constituyente cuyo propósito inicial tenía por objetivo plantear propuestas defensivas al proyecto de ley previo a su segunda discusión por parte de los movimientos sociales para prohibir los OMG, dio pie para articular una plataforma que se desplegaría a escala nacional, a fin de contribuir desde la contextualización de sus territorios. Este recorrido nutrió la articulación para tomar conciencia no solo de las medidas defensivas que debía contener la ley, sino que también se escalaba la preocupación y ocupación para qué debe ser la ley y más importante aún, para quién debe estar escrita. Aquello le daría un tono polifónico al debate y supondría, si bien no una salida al bucle multiculturalista en el proceso, sí una muy atinada resistencia frente al paradigma multicultural en materia de reconocimiento en tanto sujetos de derechos abriendo el abanico hacia las reivindicaciones en las dimensiones socioeconómicas.

En suma, entre 2013 y 2014 estos recorridos implicaron por la vía popular siete debates nacionales y varios debates locales en seis estados y en el distrito capital; de forma simultánea la AN introdujo cinco consultas públicas en cinco estados diferentes. Como resultado de ese escenario, el equipo de la Subcomisión de Desarrollo Agroalimentario organizó un grupo de trabajo para resolver los objetivos y la estructura de la ley, aprobados en octubre de 2014 al reingresar a la primera discusión. A pesar de los acuerdos llegados entre las/os activistas de la campaña y las/os integrantes de la AN, los intereses de las/os últimas/os pasaron por los de las/os primeras/os, agregando contenido no discutido en el último momento. Así, por ejemplo, mientras que se prohibía los OMG la cuestión sobre patentes, poder y control en la certificación e inspección de semillas campesinas seguían siendo irresolubles en la versión de la AN. De los debates populares, sin embargo, la compilación de problemáticas



comunes hizo posible un horizonte de soluciones de corte más radical, haciendo hincapié en los mecanismos para garantizar la participación popular a partir de diversas escalas de seguimiento, control y gobernanza e incluyendo una resolución jurídica para la coexistencia del sistema de certificación formal de semillas, en paralelo al reconocimiento de las semillas producidas por prácticas y saberes no reconocidos por este sistema de certificación formal.

Menos por confabulaciones personales que por la turbulencia que supone atravesar por un proceso de carácter “*sui generis*”, es conveniente tomar conciencia de un detalle angular, nos referimos al bucle estatizante respecto al cual las dinámicas dentro de la AN tendían a edulcorar las iniciativas prestadas a nutrir el proyecto de ley. Era necesario apostar a reconfigurar el engrase de dentro de la cadena orgánica del proceso, a partir de la licencia del poder constituyente, cuya función precisamente versa en velar porque se haga seguimiento del proceso.

Esta brecha entre ambos recorridos no solo ilustra esa fase del proceso, sino que, yendo más allá, hizo evidente que los aportes enriquecidos de los debates, cristalizados en las consultas públicas, no aparecían incorporados en la redacción preliminar de la ley por la AN. Esta situación puso en alerta a las/os activistas de la campaña, lo que resultó con la escritura de su propia versión de la ley, artículo por artículo. La propuesta en cuestión integraba un sistema “*sui generis*” que incluía de forma diferenciada un apartado para semillas certificadas y un apartado para el manejo de semillas manipuladas fuera de la cobertura de la certificación. En particular este último apartado concierne a las comunidades localizadas de las sociedades indígenas, afrodescendientes y campesinas. Para efectos de este caso, la omisión del seguimiento estaba provocada por el manejo dado a los procesos jurídicos relativos al ámbito de la



particularidad tanto como al de la universalidad, es decir, de la alimentación en tanto política pública permeada por todas las escalas que se puedan segmentar a partir de la nacional.

MOMENTO 4: AGENDAS EN CONFLICTO, LEYES EN CONFLICTO

Al cabo de este momento, teníamos dos propuestas de ley. Sin embargo, aparte de la Asamblea Nacional (AN) y la campaña Venezuela Libre de Transgénicos, había organizaciones muy al pendiente de los acontecimientos en desarrollo; es el caso de FEDEAGRO¹³ y del INIA, cuyos líderes habían mantenido el seguimiento a las consultas públicas con sus propuestas acordes a sus intereses y agendas, por lo que no sorprendería que manejaran también sus propias versiones del proyecto de ley. Esto nos deja al inicio del 2015 con cuatro propuestas de ley, que, al mirarlas de cerca, daban cuenta de áreas distintas de enfoque.

Uno de estos enfoques iba desde inyectarles fuerza a las instituciones aunado a la inclusión de nuevas formas de producción, así como el manejo de las semillas en manos de las/os agricultora/es en sujeción al financiamiento y el control del Estado. Tal enfoque podría verse en las propuestas derivadas tanto de la AN como del INIA, que hicieron hincapié en la creación de nuevas instituciones del Estado para el control, la inspección y la autorización de todos los asuntos relacionados con las semillas certificadas y las semillas en poder de las/os agricultoras/es. Ambos también prohibieron los OMG y dieron un guiño al poder popular.



¹³ Nombre con el que se conoce a la Confederación de Asociaciones de Productores Agropecuarios de Venezuela, la confederación de grandes y medianos productores más importante del país.

La versión de la ley promovida por FEDEAGRO –en respaldo con otras 26 asociaciones de grandes productores, junto a dos escuelas públicas de agro-nomía–, producto de una recomendación del parlamentario Ureña, procuraba hacer hincapié en la investigación para el mejoramiento genético a través de la ingeniería genética como punta de lanza de la biotecnología moderna, por lo que no era de esperar que apostara a los derechos de obtentor para catalizar la inversión privada mediante la promoción de la propiedad intelectual.

Las versiones descritas previamente entran en grados diferenciales de distinción con respecto al articulado resultante del proceso de debate constituyente. Este último estuvo centrado en la visibilización y protagonismo de sujetos que otrora habían quedado solapados por la política universalizante del derecho. Esto impactó obviamente en la redistribución del control de los recursos genéticos y la circulación del poder de la ley por el reconocimiento de los derechos de las/os agricultoras/es. Tal propuesta marcó el reconocimiento de nuevos ámbitos en el sistema nacional de semillas, así como el reconocimiento de las diversas formas de organización popular del territorio y sus sistemas de producción en paralelo con agentes que tributaban al convencional sistema de certificación y control de calidad de semillas.

En todo el recorrido hasta entonces, la campaña se había hecho de un impacto simbólico relevante que, si bien se había aglutinado en unos tres años, era el resultado de distintas corrientes de resistencia que habían encontrado en esta causa la oportunidad de renovarse por una cuestión que hacía de hilo conductor a los intereses de todas/os las/os implicadas/os en la alimentación. Este precedente hizo que a la campaña se le sumaran aliadas/os y cada vez más se adscribían agentes que participaban dentro del aparataje del Estado, lo que decantó la campaña en un canal de legitimación para discutir en condición



de igualdad frente a agentes estatales en instancias institucionalmente competentes. Es justo decir que las divisiones antes señaladas también encontraron oportunidad de profundización.

Lo dicho se cristalizó a partir de un acontecimiento que se basó en el reemplazo del Ministerio del Ambiente por el Ministerio de Ecosocialismo y Agua. La mencionada Oficina Nacional de Diversidad Biológica (ONDB) quedó adscrita a este ministerio y las/os aliadas/os de la ONDB involucrados en el Congreso de Diversidad Biológica quedaron responsables de altos cargos dentro del ministerio; aquello permitiría viabilizar que el Congreso de Diversidad Biológica del 2015 fuese organizado por los propios movimientos sociales bajo el rótulo *semillas para la vida y la soberanía alimentaria*. Dicho antecedente es importante citarlo, porque ello permitió formas asociativas entre las/os integrantes de la campaña, el Ministerio de Ecosocialismo y Aguas, el Ministerio de Agricultura –a través del INIA– junto a la AN, para llegar al consenso sobre el articulado final. Sobre ese escenario se permitió la discusión de la ley artículo por artículo, con mayor dificultad para tratar unos que otros. En ese contexto las/os integrantes de la AN colaboraron con las referencias legislativas existentes y fueron mediadoras/es respecto al lenguaje jurídico. Una de las discusiones más polémicas estuvo circundando sobre la propuesta de usar licencias libres –inspiradas en el código abierto del software libre– cuyo propósito versaba en reconocer y proteger sin privatizar, frente a las patentes, lo que resultó un fallo a favor de la argumentación de la campaña debido a que en Venezuela patentar formas de vida es inconstitucional. Respecto a la certificación especial –que difiere de la comercial– para las variedades locales, indígenas, campesinas y afrodescendientes, el debate concluyó en que estuviese abierta la posibilidad sin ponderarle un carácter obligatorio. En síntesis, podríamos



decir que la versión del proyecto de ley de FEDEAGRO estuvo virtualmente fuera del proceso por hallar inconstitucional muchas de sus partes, lo que produjo que la versión resultante respaldara a las/os productoras/es sin dejar de estar centrada en las semillas comerciales, lo que supuso una combinación entre las versiones del INIA y la campaña.

Tomar conciencia de la realidad dinámica y diversa de las/os productoras/es hizo a las/os personas y colectividades involucradas en la campaña resolver en sus debates internos integrar –de forma compartimentada para su tratamiento diferenciado– el sistema de certificación formal, así como la diversidad de sistemas nativos/locales en una misma ley. En parte porque en la realidad de las/os productoras/es, muchas/os realizan la actualización de prácticas y saberes basados en ambos sistemas de certificación. Lo que hace de este escenario de dependencia a semillas foráneas/importadas uno de difícil ruptura sin pasar por una turbulenta transición, la cual proyecta en su articulado esa ley.

MOMENTO 5: PASO EN EL ÚLTIMO MOMENTO

Este momento estuvo cargado por la incertidumbre y la zozobra, de no saber hasta dónde llegaría la tensión, agudizada por la escasez de alimentos, mientras paradójicamente el parto por la Ley de Semillas había sido pensado para darle unas reglas del juego, por así decirlo, al problema de la escasez que por entonces se sentía más y más en el grueso de la población. Claro que eso no era cosa de soplar y hacer botella, pues la incertidumbre era lo que impregnaba la atmósfera por entonces.

No obstante, al hacerse los anuncios de los resultados electorales del poder legislativo realizado el 6 de diciembre de 2015 (triunfo de la oposición al

gobierno bolivariano), se produjo una salida espontánea de los movimientos de base más radicales de la revolución bolivariana, que se reunieron frente al palacio presidencial en apoyo al presidente Nicolás Maduro para reafirmar que lo logrado desde el poder popular no se viera afectado, al tiempo que se pedía a la administración del presidente que prestase atención de seguir con el programa de gobierno. El resultado de esa concentración fue una asamblea popular improvisada con el presidente, quien se unió a la concentración para el diálogo y la reflexión del momento histórico que acontecía. En dicho espacio de discusión estuvieron varias/os integrantes de la campaña que en su derecho de palabra se dirigieron al presidente Maduro para exigir que la “deuda” pendiente de las elecciones fuese resarcida con la aprobación de las leyes pendientes por decretar en la Asamblea Nacional (AN) que incluía la Ley de Semillas, la cual contaba con retrasos para su aprobación.

El sentido de urgencia volvía a hacerse sentir y este revés electoral hizo de la espiral de incertidumbre un resorte para impulsar la Ley de Semillas (como en el 2013 lo hiciera la ausencia de Chávez) para energizar la campaña. El resultado fue la aprobación de la ley literalmente en el último momento, en la sesión del 23 de diciembre de 2015. De ahí que la publicación en la Gaceta Oficial con fecha del 28 de diciembre de 2015, y con el número N° 6.207, tuvo que esperar tres meses para entrar el corpus jurídico a ser una ley totalmente vinculante. Antes de que entrara en vigencia varias instituciones comenzaban a asumir sus roles en relación con la implementación de la ley, la campaña también lo hacía con sus propios ritmos y capacidades. De forma paralela, la nueva dirigencia dentro de la AN, de mayoría opositora al chavismo, también comenzó a actuar, pero en contra de la ley, al poco tiempo de instalarse. Es necesario resaltar que, luego de aprobarse la ley –entrando el 2016–, una nueva cartera



ministerial fue creada bajo el nombre de Ministerio de Agricultura Urbana, el cual, a pesar de las turbulencias encarnadas de sus funciones al inicio de esta institución –por razones que exceden los límites de abordaje del presente texto–, tejió relaciones de alianzas para la ejecutar las fases piloto de la ley.

MOMENTO 6: EN LA OLEADA QUE NOS HACE TRANSITAR REITERADAMENTE A LAS BASES



Este momento de pos-promulgación da cuenta de los esfuerzos realizados para tender puentes entre la brecha que existe en el derecho, entre lo declarativo y la ejecutabilidad de los mecanismos diseñados y contemplados en la ley. Esta vez la campaña se movía ahora bajo la bandera de la red Semillas del Pueblo. La pauta se marcaba a partir de una serie de actividades que se convino en llamar la comunalización de la Ley de Semillas, en tanto estrategia para hacer posible la implementación del texto legal con los apoyos disponibles hasta ese entonces.

En el 2016 el proceso de comunalización implicó el despliegue por cuatro regiones del país, donde se desarrollaron por varios días talleres que brindaban un vaso comunicante potable, es decir, información tanto útil como importante para la apropiación de la ley, con la identificación y uso práctico sus aspectos claves. La participación durante los mismos fue de aproximadamente cuatrocientas personas pertenecientes a ochenta grupos diferentes. La intención de articular el contenido de la ley a los territorios con sus sujetos tenía por objetivo aprovechar la organización popular para la producción local de semillas, reconocer las redes en las que están insertas/os quienes producen para identificar junto con ellas/os las capacidades, así como las limitaciones

para la producción de semillas en distintas regiones. La organización sistemática de la communalización era pujar para darle cabida a lo que se llama el Plan Popular de Semillas.

Este, lejos de ser una planificación para delegar gestiones, dio cuenta de una fase dentro del proceso para poner en práctica y optimizar lo que de hecho sucede en los territorios de producción de alimentos a pequeña y mediana escala –solo que con el viento en contra– para que fuese cruzado con lo que recién fue alcanzado mediante la lucha jurídica para tener margen de movilidad en las distintas escalas vinculantes de la ley. Entonces quedaba ahora defenderlo, porque la meta a la que se aspiraba con la aprobación de la Ley de Semillas se transformaba en el inicio del recorrido para darle viabilidad ejecutable a la ley. Reiteramos, pues, que el objetivo perseguido empieza a partir de consolidar un circuito de producción de semillas que esté nutrido por productoras/es agrícolas a pequeña y mediana escala en todo el país para consolidar –a modo de meta– diversas fuentes de producción locales cuyos esfuerzos orbiten alrededor de las semillas.

Para entonces, las/os integrantes activas/os de Semillas del Pueblo eran quienes hacían vida en el proceso de communalización y la fase piloto del Plan Popular de Semillas, junto a las/os participantes de las comunidades en sus territorios, a modo de respuesta a los cuellos de botella que se enfrentaban en el territorio nacional. Si bien estos mecanismos de respuesta han sido posible por las alianzas tejidas que acompañan el proceso en las que otras/os agentes pertenecientes a la campaña contribuyeron –en su apogeo prestaban apoyo desde otros flancos que van desde quienes se han centrado en procesos de corte más institucionales, como es el caso de la Comisión Nacional de Semillas, integrada por agentes del Estado, así como por representantes de base–, no es



poca cosa los horizontes pendientes para dar con ese rincón donde la soberanía alimentaria tiene un asidero concreto.

Esta dinámica intensificó la agenda contra la ley de los representantes vicarios del agronegocio. Dentro de los argumentos en contra de la ley estaban aquellos basados en que su redacción apostaba a ser anti-biotecnológica –restringida esta acepción al campo de la ingeniería genética, mientras que la ley se basa en la definición de biotecnología acordada en el protocolo de Cartagena (Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica 2000)–, que era anticientífica y, por último, que su articulado tenía un sesgo en fallo hacia los sistemas de semillas locales –a sabiendas de que la ley tiene un sistema diferenciado para el control de las semillas comerciales y de aquellas controladas localmente. Frente a esta retórica, diversas/os integrantes de la comunidad científica, acompañados por integrantes de la sociedad civil de veintiocho países, suscribieron una carta en apoyo a la ley ratificando su integridad científica en mayo de 2016¹⁴. Los flancos para proteger la ley –aparte de los cubiertos desde el músculo organizativo de la campaña y sus alianzas– se han construidos a través de sus mecanismos de viabilización e implementación con los que se apuesta a avanzar en términos de legitimación y de permanencia en los territorios locales.

¹⁴ Declaratoria de solidaridad que ha recibido el reconocimiento de más de doscientos movimientos sociales, investigadores y académicos de veintiocho países sobre el contenido innovador de esta ley. Disponible en: <https://semilladelpueblo.wixsite.com/semillasdelpueblo/otros>

A MODO DE CONCLUSIÓN: RITMOS Y DESAFÍOS POR LA COMPOSICIÓN DEL IMAGINARIO Y LA NECESIDAD DE SOBERANÍA ALIMENTA

La pugna de representaciones sobre las semillas y su rol dentro de la política pública se bandea entre lo particularista y lo universalista, encarnado en el caso que nos ocupa por las sociedades cuyas identidades están restringidas a lo étnico y aquellas sociedades cuyas identidades extremadamente nacionales –que, para el caso venezolano no suele ubicar sus orígenes más allá de la piedra angular que supone la cronología republicana– dan cuenta de los privilegios adquiridos (que hacen de amortiguador ante la tensión de clases), frente a los derechos que en su deseo por materializarse pasan primero por una serie de intentos fallidos para quienes asumen una identidad étnica marcada e históricamente rastreable.

Esto no quiere decir, por supuesto, que un warao o un campesino andino no puedan sentirse venezolanos; mas sí implica que las personas de la canoa o las/os parameras/os no puedan asumir su venezolanidad sin antes asumirse como integrantes de la sociedad warao o campesina respectivamente. Todo esto dentro de la constante tensión relacional y contingente que constituye las identidades. Sin embargo, para aquellas/os que discrepan del ideal nacional esencialista el costo puede pasearse, además de la discriminación y escarnio, por las mostrificaciones que resaltan el comportamiento no patriótico e inclusive de sedición.

De ahí deriva el riesgo de llevar a cabo una campaña que apostó por contribuir de forma participativa en los procesos de soberanía alimentaria. Lo que aumenta su complejidad si se guardan ciertas distinciones con la visión y la





perspectiva de escala que dejan entrever los intereses nacionales. Así pues, los resultados –podríamos afirmar de forma preliminar– están basados en la dramatización consciente de las distintas comunidades y sociedades que junto a sus culturas forman parte del mosaico inconexo que compone el horizonte cultural relativo a Venezuela. Esta estrategia fue reorientada al ritmo que las formas de las tácticas iban encarnando en cada espacio y momento, al punto de poder afirmar, más allá de la recursividad retórica, que ello delineó la forma de lucha en cada una de las dimensiones en la que fue disputada. Esta dramatización se enarbola con la intención de visibilizar las formas nativas de producción y argumentar que, antes de ser un impedimento a la modernización y progreso, tal esfuerzo contribuye al desarrollo de ejecutar formas jurídicas que correspondan con las necesidades del territorio sin obviar a las/os sujetos que participan de él e integrando a esa perspectiva el sistema de certificación formal.

Hay que recordar que la gesta de la campaña se contrapone a la agenda de las representaciones vicarias del agronegocio, por lo que las implicaciones de una labor exhaustiva por parte de quienes han asumido la etnicidad en tanto ese sentido adquirido no es poca cosa, si tomamos en cuenta que hace veinticinco años no había transgénicos sembrados comercialmente, así como tampoco existía la Organización Mundial de Comercio (OMC) que hizo de embudo para engullir toda la agricultura a las reglas del comercio, al tiempo que potenciaba la concentración corporativa expresada en la proporción de menos empresas. Esta proporción implicaría que el mercado agroalimentario sobrepasara antes de acabar la primera década del milenio al mercado energético. Dicha intensificación se puso de manifiesto en el contexto venezolano en la medida en que los sectores aliados de FEDEAGRO aprovecharon los nuevos

espacios abiertos por la Asamblea Nacional y su orientación política de cara al período 2016-2021. Aquella se ilustra en el proceso de discusión de la ley, iniciado por la Comisión de Ciencia y Tecnología en alianza con el sector privado. La excusa les avivó deseos para dirigir el debate y la revisión de la ley, y así armonizarla con las tendencias globales de las leyes y tratados sobre semillas.

De cara a este escenario, que se complejiza más si agregamos a los hechos el hito donde nace la Asamblea Nacional Constituyente como un contorno más al patrón de nuestro contexto actual, hemos dicho ya que los resultados parciales de este proceso pueden entenderse también como los ritmos particularizados en los que las experiencias vinculadas a la construcción de la ley se integran en esfuerzos que van desde el incremento de la producción hasta la optimización en la distribución de variedades de semillas. El caso particular de mayor promoción de las variedades de papas nativas ilustra lo que trata de producir el circuito en cuestión que viabiliza la ley para el caso de la región andina. Otro ejemplo es el de la puesta en red de las cooperativas agrícolas y pequeñas/os productoras/es, cuyos procesos productivos, resultantes de los intentos de hacer cumplir la reforma agraria, encontraron en la atmósfera que prescribe la ley las condiciones para que las prácticas de intercambios, así como otros esfuerzos orbitales a las semillas, puedan pasar de ser tildados de ilegales o sujetos a estandarizaciones restrictivas a prácticas legales, es decir que se ha estimulado y aupado la proliferación de espacios de intercambio – estén ubicados en la regiones urbanas, periurbana o las rurales- que hacen de microcentros de biodiversidad y que estimulen la prosperidad en términos adaptativos frente a los tiempos que se encarnan actualmente en la región.

En este sentido, nos parece lícito hablar de la velocidad de la lucha en tanto bisagra que da cuenta de las coordenadas entre los contextos hegemóni-



cos y subalternos, al menos para las sociedades restringidas a grupos étnicos desde la perspectiva del control cultural (Bonfil Batalla 1989). Esto con la intención de dar cuenta de los procesos de anomalía en las tendencias históricas enfocadas dentro de los procesos de la larga duración, como son las luchas con resultados victoriosos por parte de los grupos subalternos, encarnado por quienes nutrieron y aun acompañan lo que empezó como una campaña y que ahora supone una guía para la acción en la medida que la aplicación de la Ley de Semillas decante en las diversas comisuras de la población que está distribuida dentro de la geografía nacional. Porque la velocidad de la lucha está signada menos por quienes van a la vanguardia del proceso que por quienes van a la cola del mismo.



Esto último pone sobre la mesa los desafíos, que también pueden ser leídos como las tareas pendientes de cara a reducir la brecha de la campaña por lo declarativo a la lucha por lo ejecutable. Vale decir que parte del ejercicio ha pasado por la capacidad de registro sobre el proceso, que ha sido llevado a cabo tanto por las, los y les protagonistas de este proceso así como de aliados, aliadas y aliades que han brindado compañía en diversas fases. Sobre esos antecedentes queda aún por generar condiciones para naturalizar los elementos claves de la ley. El desafío pasa por propagar e internalizar en el grueso de las comunidades el objeto y finalidades de la Ley, lo que podría nutrir los vínculos ya prescritos en el instrumento jurídico sobre cómo se articula el poder popular en torno a las semillas y así cruzar las trayectorias de los distintos actores y actrices y sus escalas de incidencia, con las maneras de proceder entre esa diversidad de agentes.

Estas reglas mínimas de juego podrían contribuir al reconocimiento para abordar un paso subsecuente; si bien la escala nacional es muy importante para efectos de la ley –nos referimos aquí al Consejo Popular de Resguardo y

Protección de la Semilla, y a la Comisión Nacional de Semillas–, es inútil si la práctica de reconocimiento constante no se da entre las figuras locales que pasan por quienes producen apostando por sus insumos locales, como es el caso de quienes son reconocidos en sus comunidades como “maestras/os pueblo”, así como por las/os productoras/es organizadas/os en los “comités locales de garantía y calidad”. En este aspecto la promoción de las semillas locales, indígenas, campesinas y afrodescendientes, así como la revitalización de los conocimientos pasados y actualizados de generación en generación asociados a estas semillas, son cruciales.

Acompañado del reconocimiento, otro aspecto medular versa en el cómo. Sobre este actúan a su escala nacional el plan Popular de Semillas, como ya lo resaltamos, así como la puesta en funcionamiento del Sistema Comunal de Información, el cual es promovido por colaboradoras/es con diversas especialidades con el fin de impulsar los procesos que orbitan sobre las semillas de forma libre; dichos procesos pasan por la producción, mejoramiento, intercambio y recuperación de las semillas. Vale resaltar que este sistema entró en vigor desde el 2019.

La circulación de esta información precisa de tener un anclaje en el territorio; de ahí que la ley contemple en un lenguaje jurídico lo que de hecho es lo que suele pasar entre quienes producen alimentos, que cuentan con sistemas participativos de garantía de calidad de las semillas que producen, así como de centros de acopio y resguardos para las semillas producidas. Para estos fines la incorporación de las licencias para uso libre de la semilla, como un mecanismo legal que protege los conocimientos e innovaciones asociadas a la semilla de las patentes y derechos de propiedad intelectual con base en la noción de conocimiento libre (reconocida en la legislación nacional), es clave.





De cara al futuro, una importante lección que deja este proceso es la participación popular y las metodologías que garantizaron el seguimiento y control del proceso. El aprendizaje sobre la participación nos sugiere a modo de indicio que no solo debe estar restringida al rango de la consulta, sino que debe apuntar a re-dimensionar su dominio en el protagonismo popular y a partir de esas condiciones acoplar en la negociación política los intereses nacionales, junto a los intereses anclados en los procesos de resistencia histórica que guardan las diversas sociedades sujetas a la violencia estructural en los territorios administrados desde la lógica del Estado-nacional. Si bien la autodeterminación territorial y la construcción de una soberanía alimentaria basada en unas relaciones de justicia-s construidas al margen del multiculturalismo son las apuestas plasmadas en el texto, confiamos en que el recuento este proceso contribuya a ilustrar una causa que, más allá de ser una cuestión de derechos, es una cuestión donde la apuesta pone en juego la supervivencia de la biodiversidad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Amodio, Emanuel. 2000. The War of the Plants. Botanical Exchange and Agricultural Conquest of the New World during Colonial Times. En *Forest history. International studies on socio-economic and forest ecosystem change*, eds. Mauro Agnolotti y Steven Anderson, 49-64. Wallingford-Oxon, UK: IUFRO y CABI Publishing.
- _____. 2014. La mesa pintada. Intercambio de productos alimentarios entre Europa y América y su representación en la pintura barroca latinoamericana. En *Migraciones & rutas del barroco: VII encuentro internacional sobre barroco*, eds. Norma Campo Vera y Magdalena Pereira, 23-36. La Paz, Bolivia: Fundación Visión Cultural y la Fundación Altiplano.

- Asamblea Nacional/AN. 2015. Ley de Semillas. Gaceta Oficial no. 6.207 (Extraordinario), de fecha 28 de diciembre.
- Asamblea Nacional Constituyente/ANC. 2000. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela* no. 5.453 (Extraordinario), de fecha 24 de marzo.
- Bonfil Batalla, Guillermo. 1989. La teoría del control cultural. *Arinsana*, no. 10: 5-36.
- Declaración de Monte Carmelo*. 2012. Presentada en el Encuentro Internacional de Guardianes de Semillas. Lara. Venezuela. Disponible en: <https://www.unes.org.sv/wp-content/uploads/2017/01/Encuentro-Internacional-Guardianes-de-Semillas.pdf>
- Díaz-Polanco, Héctor. 2016. *El jardín de las identidades. La comunidad y el poder*. Caracas, Venezuela: Fundación Editorial El perro y la rana.
- Estrategia Nacional para la Conservación de la Diversidad Biológica 2010-2020 y su Plan de Acción Nacional*. 2012. Disponible en: <https://www.cbd.int/doc/world/ve/ve-nbsap-v2-es.pdf>
- ETCgroup. 2014. *Con el caos climático, quien nos alimentará: ¿la cadena industrial de producción de alimentos o las redes campesinas?* https://www.etcgroup.org/sites/www.etcgroup.org/files/web_quien_nos_alimentara_con_notas.pdf
- Felicien, Ana. 2016. Historia de las leyes de semillas y la modernidad en la agricultura. En *Semillas del pueblo: Luchas y resistencias por la protección y reproducción de la vida*, eds. Mónica Pérez, Ana Felicien y Silvana Saturno, 21-49. Caracas, Venezuela: Editorial La Estrella Roja.
- Felicien, Ana, Christina M. Schiavoni, Eisamar Ochoa, Silvana Saturno, Esquisa Omaña, Adriana Requena y William Camacaro. 2018. Exploring the ‘grey areas’ of state society interaction in food sovereignty construction: the battle for Venezuela’s seed law. *The Journal of Peasant Studies*. <https://doi.org/10.1080/03066150.2018.1525363>



- 
- Fischler, Claude. 1995. *El (h)omnívoro*. Barcelona, España: Anagrama.
- González-Broquen, Ximena. 2015. "Rupturas, resistencias y luchas alrededor de la Ley de Semillas Venezolana: apuntes sobre un instrumento innovador. *Revista interdisciplinaria de estudios sociales*, no. 12: 35-59.
- Guss, David. 2005. *El estado Festivo. Raza, etnicidad y nacionalismo como representación cultural*. Caracas, Venezuela: Encuentro Nacional por la Diversidad Cultural.
- Kloppenburg, Jack Raph. 2004. *Firs the seed. The political economy of plant biotechnology, 1492-2000*. Madison, EEUU: The University of Wisconsin Press.
- Saussure, Ferdinand de. 1945. *Curso de Lingüística General*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Losada.
- Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica. 2000. *Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica: texto y anexos*. Montreal, Canadá: Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica.
- Ochoa, Eisamar. 2017. El sistema de producción de semillas locales campesinas, indígenas y afrodescendientes en el marco de las apuestas emancipatorias. En *Pensar desde el sur. Venezuela desde las Ciencias Sociales y Humanidades: Interacciones y horizontes. T. I y II*, eds. Ximena González-Broquen y Francisco Javier Ruiz, 201-210. Caracas, Venezuela: Ediciones IVIC.
- Vélez, Germán. 2014. Dos décadas de ataque a las semillas y se profundiza el cerco. *Biodiversidad. Sustento y Culturas*, no. 80: 10-13.